

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

RESUELVE:

Solicita al Poder Ejecutivo que, por medio del organismo que considere pertinente, remita a este Cuerpo un informe en forma escrita en los términos del Art. 100 inc. 11 de la Constitución Nacional y del Art. 204 del Reglamento Interno de esta Cámara, sobre los siguientes ítems referentes a la planta de empleados del Estado Nacional:

- Variación del número de empleados desde el 22 de julio de 2022 a la fecha de aprobación de la presente resolución, desglosado por jurisdicciones y entidades del Sector Público Nacional comprendidas en el artículo 8° de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional. Detalle cantidad de plantas permanentes, transitorias y contratos de locación de servicios.
- Cantidad de empleados públicos pertenecientes a jurisdicciones y entidades del Sector Público Nacional comprendidas en el artículo 8° de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional que se jubilaron desde el 22 de julio de 2022 hasta la fecha de aprobación de la presente resolución. Asimismo, informe cuántos de estos se sometieron al régimen de retiro voluntario de la Administración Pública Nacional.

MATIAS F. TACCETTA



"1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Siendo uno de los primeros anuncios realizados por la flamante Ministra de Economía Silvina Batakis, luego de la renuncia de Martín Guzmán, el 22 de julio del 2022 fue publicado en el Boletín Oficial el Decreto 426/2022 el cual estableció restricciones a la contratación de personal por parte del Estado Nacional hasta el 31 de diciembre de 2023. La medida se enmarcaba en el intento que hizo el Gobierno Nacional por adecuar el gasto público para lograr cumplir con las metas de déficit fiscal pactadas con el Fondo Monetario Internacional.

Esta decisión se da luego de años de constante incremento de empleados en las distintas áreas que componen el Estado Nacional. Según datos de la Dirección de Presupuesto y Evaluación de Gastos en Personal del Ministerio de Economía, en mayo de 2018 la cantidad de empleados del Estado Nacional, de entes públicos no financieros y empresas sociedades de Estado era de 417.179 personas y en mayo de 2022 alcanzó un total de 449.362, un 5,8% más.

A los 6 días de publicado el Decreto 426/2022 y en medio de una incertidumbre política y económica, renunciaba la Ministra Silvina Batakis, durando en el cargo solo 25 días. La renunciante no iba a quedar fuera de la estructura del Estado, ya que el Presidente Alberto Fernández la nombraría Presidente del Banco de la Nación Argentina.

Sergio Massa fue el remplazante en la cartera económica, la cual fue restructurada e incorporó bajo su órbita áreas como Agricultura y Desarrollo Productivo que pasaron de ser ministerios a secretarías. Uno de los primeros anuncios del flamante Ministro fue la de congelar el ingreso a planta del Estado Nacional mediante la Decisión Administrativa 827/2022, la cual iba en consonancia con el Decreto 426/2022 para intentar cumplir con las metas pautadas con el FMI y bajar el déficit fiscal. Asimismo, anunció que las distintas áreas del Estado tendrían que presentar declaraciones juradas mensuales con el detalle de su planta, la cual sería publicada por el INDEC.



H. Cámara de Diputados de la Nación

"1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Lamentablemente, todo lo anteriormente expuesto no fue cumplido por la gran mayoría de las áreas del Estado Nacional. Si bien venimos viendo día a día en el Boletín Oficial nuevos nombramiento, tanto en planta transitoria como permanente, el ejemplo más claro de este incumplimiento fue la publicación en el Boletín Oficial del día 2 de noviembre de 2022 de la Decisión Administrativa 1086/2022, firmada por el -ahora ex- Jefe de Gabinete de Ministros, Juan Manzur y el Ministro de Economía Sergio Massa. En la misma se autorizaba el pase a planta permanente de 11.172 empleados públicos para ocupar puestos en los Ministerios de Economía, Desarrollo Social, Salud, Ciencia y Tecnología, Cultura y Justicia y Derechos Humano, entre otros.

Durante el tratamiento en la sesión del 26 de octubre de 2022 del proyecto de Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio fiscal del año 2023, a petición del Interbloque de Juntos por el Cambio, se solicitó incorporar el siguiente párrafo al artículo 6°: "...A fin de proceder a una ordenada ejecución presupuestaria y al seguimiento y control de la evolución de las respectivas dotaciones, las jurisdicciones y entidades deberán remitir a la Secretaría de Hacienda la información correspondiente a la totalidad de las plantas y contratación de personal. La Secretaría de Hacienda deberá publicar dicho informe en su sitio web y en formato abierto y reutilizable, según artículo 32 de la ley 27.275, de Derecho de Acceso a la Información Pública. Este informe deberá ser puesto a disposición hasta el quinto día hábil siguiente de cada trimestre de calendario". La solicitud fue aprobada y quedo reflejada en la Ley N° 27.701 publicada en el Boletín Oficial el 1 de diciembre del pasado año, por lo que en los próximos meses deberían comenzar a publicarse estos datos, aunque nada nos garantiza que ante los incumplimientos anteriormente descriptos, este gobierno lo cumpla.

Por todos los motivos expuestos anteriormente, es que solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de resolución a fin de transparentar los datos de empleo público en nuestro país.

MATIAS F. TACCETTA